

SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO VIOLARON LOS DERECHOS DE MANIFESTACIÓN, SEGURIDAD JURÍDICA E INTEGRIDAD DE LOS AHORRADORES DE LA CAJA POPULAR DEL SOL, AFIRMA MORFÍN OTERO

Al emitir la recomendación 19/2000, por violación de los derechos de manifestación, seguridad jurídica e integridad personal de los ahorradores de la Cooperativa Caja Popular del Sol que pasaron la noche del 12 de junio de este año en Palacio de Gobierno y al día siguiente se manifestaron en las avenidas 16 de Septiembre y Juárez, la presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), María Guadalupe Morfin Otero, solicitó al secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social (SSPPRS), Daniel Ituarte Reynaud, instaurar procedimiento administrativo en contra de los comandantes Jesús Antonio Vargas Banaza e Isaac Híjar Serrano, por permitir que los policías antimotines agredieran y detuvieran el día de los hechos a Angélica Grajeda Durán, José Luis Rodríguez Cortés, Raúl Saldaña Menchaca, José Roberto Vizcarra Jiménez, Martín Ramírez Olmedo y José Isaías Ríos.

La ombudsman pidió al titular de la SSPPRS investigar y comprobar por la vía administrativa las probables irregularidades en que hubiere incurrido el comandante Amado Díaz Díaz, adscrito al Escuadrón de Apoyo de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado (DGSPE), que, según el decir del comandante Jesús Antonio Vargas Banaza, recibió instrucciones de aquél para invitar a los manifestantes a desalojar la avenida, actitud que impidió la manifestación y provocó la detención de las seis personas mencionadas, a quienes al parecer les causaron lesiones. También le recomendó ordenarle al titular de la DGSPE, Gabriel Vera Fonseca, que él se haga cargo y se responsabilice de los operativos que se pongan en marcha en caso de que se requiera la presencia del grupo de antimotines de la DGSPE para salvaguardar el orden público.

Los hechos

El 12 de junio de 2000, un grupo de ahorradores de la Cooperativa Caja Popular del Sol se introdujeron al edificio de Palacio de Gobierno para entrevistarse personalmente con el Ejecutivo del Estado. Como no consiguieron su objetivo, decidieron pasar la noche en el interior del inmueble. Al día siguiente se manifestaron en la esquina de las avenidas 16 de Septiembre y Juárez. Hasta ahí llegaron varios elementos del Escuadrón de Apoyo de la SSPPRS, adscritos a la DGSPE. Un grupo de antimotines detuvo con violencia al regidor José Roberto Vizcarra Jiménez y lo lanzó como “costal de papas” a la caja de una camioneta tipo pickup de la misma corporación. También aprehendieron a otras cinco personas y los trasladaron a las oficinas de la SSPPRS. Por estos hechos, María de Jesús Armas Morán interpuso una queja ante este organismo, a la que se le dio el número 1228/2000.

María Guadalupe Morfin Otero explicó que los acontecimientos se suscitaron en dos fases: al no atenderse en forma adecuada la primera, se desencadenó la segunda. En la primera, los manifestantes se presentaron en Palacio de Gobierno para solicitar

directamente al gobernador del estado su apoyo; al no ser atendidos en forma personal por este funcionario, decidieron pernoctar en el edificio.

Reconoció el esfuerzo de la subsecretaria de Gobierno de Asuntos del Interior, María Guadalupe Castillo Novoa, al dialogar el 12 de junio con los manifestantes por más de quince horas continuas, según informó a la CEDHJ, pero su voluntad se vio empañada al ordenar que cerraran los sanitarios, impedir el acceso de alimentos y apagar las luces de Palacio de Gobierno.

A pesar de este acercamiento, comentó Morfín Otero, fallaron las estrategias de negociación y, por tanto, de estructura de operación política del Gobierno del Estado, igual como sucedió con la agrupación El Barzón.

Igualmente, reconoció el trato, escucha e información que brindó a los manifestantes el procurador general de Justicia del Estado, lo cual dio tranquilidad y motivó que un grupo numeroso de ellos se retirara de Palacio de Gobierno.

En contraste, el ex secretario general de Gobierno, Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez, la subsecretaria de Gobierno de Asuntos del Interior, y el director general de Gobierno, Ricardo H. Salas Torres, no tomaron en cuenta las necesidades fisiológicas y de alimentación de los manifestantes que quedaron en el interior del Palacio de Gobierno y mostraron falta de sensibilidad humana. Argumentaron que cerraron los sanitarios porque el personal de intendencia lo hace en forma ordinaria al retirarse. En cuanto a las puertas de acceso al inmueble, su cierre queda a discreción de los encargados de esta tarea, lo que denota un total desconocimiento o falta de información sobre los acuerdos emitidos por el Ejecutivo del Estado, como el del 26 de febrero de 1998 sobre el horario establecido para la permanencia en el inmueble.

María Guadalupe Morfín Otero dijo que al Gobierno del Estado le debe quedar muy claro que el edificio de Palacio de Gobierno, por ser un bien de dominio público, es un espacio para la sociedad civil, no sólo para los que estén de acuerdo con las acciones de gobierno, sino para los que acuden como último recurso a expresar su enojo o a exponer sus solicitudes en ese recinto. “Hay que rescatar la idea de que los espacios públicos son para el ciudadano, y no bienes de los que se pretenda desalojar a los ciudadanos ‘incómodos’; al contrario, son lugares para recibir a quienes estén inconformes por alguna actuación”, precisó.

Añadió que aunque en este caso no hubo desalojo, sí se perciben provocaciones, como cerrar las puertas de acceso al edificio, restringir el uso de los baños; ello acorraló a los manifestantes, quienes al sentirse secuestrados intentaron con gran irritación abrir las puertas del edificio, además de agredir física y verbalmente a los elementos de seguridad interna, lo que llevó al desalojo voluntario de los ahorradores.

Afirmó que si el Ejecutivo del Estado pretende regular el uso del edificio de Palacio de Gobierno, deberá expedir el reglamento a que se refiere la Ley que Divide los Bienes Pertencientes al Estado en Bienes de Dominio Público y Bienes de Dominio Privado.

Para expedir ese documento, explicó, el Ejecutivo del Estado deberá tomar en cuenta que Palacio de Gobierno es un edificio considerado como monumento histórico, con obras pictóricas dignas de ser admiradas por toda persona interesada en conocer el

inmueble; además, alberga diversas oficinas del servicio público; por lo tanto, restringir el uso de este edificio, sin la vigencia de una norma que regule su destino, viola garantías de seguridad jurídica.

Por ello, le recomendó al gobernador del estado girar instrucciones al secretario general de Gobierno, Mauricio Limón Aguirre, para que a través de la Dirección General de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales de esa secretaría, y en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, se emita el reglamento referido.

La titular de la CEDHJ precisó que María Guadalupe Castillo Novoa, Ricardo H. Salas y Ricardo Rodríguez Oropeza no agotaron todos los recursos para solucionar el conflicto; incluso pretendieron utilizar a esta Comisión para resolver el problema al solicitar su anuencia para desalojar a los manifestantes, cuando ellos podían gestionar un espacio en la agenda de audiencias del gobernador para que escuchara a los manifestantes y así evitar la agudización del conflicto.

Esta falta de iniciativa desembocó en la segunda fase (13 de junio), cuando los ahorradores se retiraron en forma voluntaria de Palacio de Gobierno, excepto el regidor José Roberto Vizcarra Jiménez y Juan Isaías Ríos, quienes fueron sacados por elementos policiacos; de ahí éstos se manifestaron en la esquina de las avenidas 16 de Septiembre y Juárez.

Los antimotines de la SSPRS al mando de los comandantes Jesús Antonio Vargas Banaza e Isaac Híjar Serrano llegaron a la esquina de las avenidas 16 de Septiembre y Juárez con la consigna de detener al regidor José Roberto Vizcarra Jiménez e impedir la manifestación, y de paso detuvieron a otras cinco personas. Los cinco primeros fueron remitidos ante el juez municipal y el último ante el ministerio público. Este lo consignó al juez sexto de lo penal por los delitos de daño en las cosas y motín, precisamente por atentar contra el patrimonio del Gobierno del Estado de Jalisco y de la sociedad, pero el juez decretó auto de libertad por falta de elementos para procesar y admitió que no existió el delito de daño en las cosas y motín al no haberse legitimado la querrela por parte de Luis García Pimentel Cusi, como oficial mayor de Gobierno. Uno de los arrestados en forma arbitraria fue el señor Raúl Saldaña Menchaca, quien al parecer era ajeno a la manifestación; su error fue estar en la hora y en el lugar equivocados. El juez municipal dejó también en libertad a los demás detenidos.

Los antimotines pretendieron justificar la detención de aquéllos con el argumento de que alteraban el orden público, agredían física y verbalmente a los policías, obstaculizaban e impedían el libre tránsito de vehículos en la avenida Juárez, y los pusieron a disposición del juez municipal, a sabiendas de que éste iba a dejarlos en libertad.

Además, al detener al regidor José Roberto Vizcarra Jiménez, violaron en su perjuicio la prerrogativa consagrada en la Constitución del Estado.

La conducta de los antimotines que intervinieron en los hechos contravino diversos ordenamientos legales nacionales e internacionales, e incurrió en serias deficiencias e irregularidades, relativas a la forma en que se condujeron y la agresión en contra de varios de los manifestantes ahorradores.

La presencia de los antimotines se justificaría si hubiera sido con el fin de hacer prevalecer el Estado de derecho ante un acto fuera de la ley, mediante la participación prudente, ordenada y con un mando único. Según el informe del director general de la DGSPE, aquellos elementos policiacos iban al mando de los comandantes Isaac Híjar Serrano y Jesús Antonio Vargas Banaza, y este último señaló haber recibido instrucciones de su superior, el comandante Amado Díaz Díaz. Así, resulta una incongruencia entre ambos informes y, por ende, siembra dudas sobre la existencia de un mando único.

Por otra parte, los elementos de seguridad interna de la DGSPE cumplieron su obligación de salvaguardar el edificio de Palacio de Gobierno; en forma estoica soportaron el 13 de junio en el interior de Palacio de Gobierno los embates físicos y verbales de los manifestantes y no repelieron la agresión. Con profesionalismo y honradez, preocupados por la queja, en forma oportuna rindieron informe a la CEDHJ y ofrecieron pruebas. Su testimonio merece reconocimiento de parte de esta Comisión. A ellos les corresponde, de ser su deseo, presentar denuncia por las lesiones que sufrieron en cumplimiento de su deber, para que sea la PGJE la que investigue y solicite el castigo a los presuntos responsables de esas heridas.

Asimismo, la titular de la CEDHJ informó que la queja en contra del entonces subprocurador B de la PGJE, Enrique Moreno Martínez, no procede, en virtud de que se comprobó que no violó la legalidad y seguridad jurídica de los quejosos, por posible dilación en la procuración de justicia, ya que en forma oportuna giró instrucciones a los agentes del ministerio público encargados de las indagatorias 6134/2000 y 9775/2000, para que las integraran y tomaran medidas precautorias. Esto dio como resultado que a la fecha se radiquen ante los juzgados Noveno y Décimo de lo Criminal los procesos judiciales 316/2000 y 407/2000-B, de los afectados por el problema de las cajas populares Del Sol y Puerto Vallarta, respectivamente.